

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon *
31734 MEG. ORDENACION DE PAGOS	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AREA OFICINA PRESUPUESTARIA SUBSECCION GESTION ECONOMICA Y PAGADURIA II NEGOCIADO ORDENACION DE PAGOS	B/C 20 8.200,08	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
GESTIÓN DE CAJAS PAGADORAS Y DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS RESPECTIVAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS. : 2.00 Puntos					
TRAMITACIÓN DE PAGOS A JUSTIFICAR, ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS RESPECTIVAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS. : 2.00 Puntos					
SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CERTIFICACIONES DE OBRAS DE EMERGENCIA RELATIVAS A INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE. : 2.00 Puntos					
ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTES A DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y ASISTENCIA A TRIBUNALES DE PRUEBAS DE CAPACITACION PROFESIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTISTA Y DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD. : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon *
3293 ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL CARRETERAS SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACION Y PROYECTOS AREA EXPLOTACION	C 14 6.617,40	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
EXPERIENCIA EN MANEJO DE PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN MANEJO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN. : 2.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO. : 2.00 Puntos					

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon *
3521 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL CARRETERAS SUBDIRECCION GENERAL CONSTRUCCION AREA CONSERVACION	D 12 5.593,68	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA					
MERITOS NO PREFERENTES					
CURSOS Y EXPERIENCIA EN OFIMÁTICA. : 3.00 Puntos					
CURSOS Y EXPERIENCIA EN SICA Y SIEF. : 3.00 Puntos					
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. : 2.00 Puntos					

(03/15.330/07)

Consejería de Educación

2267 *ORDEN 2667/2007, de 24 de mayo, del Consejero de Educación, complementaria de la 1196/2001, de 29 de marzo, por la que se hizo efectiva la consolidación del complemento específico singular de los Directores de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 1196/2001 se reguló para el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid la consolidación de parte del complemento específico singular por el ejercicio del cargo de Director de centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, y en su artículo segundo se establecieron los porcentajes del complemento que correspondía percibir por los períodos de consolidación de cuatro, ocho y doce años, que son, respectivamente, 25 por 100, 40 por 100 y 60 por 100, que respondía a los períodos de ejercicio del cargo de Director establecidos por la normativa anterior a la promulgación de la Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación (LOCE).

A raíz de la entrada en vigor de la LOCE y del Decreto 63/2004, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó el pro-

cedimiento de selección, nombramiento y cese de los Directores de los centros públicos de la Comunidad de Madrid en los que se imparten enseñanzas escolares, se han realizado tres convocatorias de selección de Directores en los años 2004, 2005 y 2006, cuyos seleccionados fueron nombrados por un mandato de tres años de duración, con posibilidad de prórroga.

La nueva Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 136.2 establece que los períodos por los que serán nombrados los Directores serán de cuatro años.

En el artículo 139 (reconocimiento de la función directiva) de la misma Ley faculta a las Administraciones educativas para establecer el período de tiempo, proporción, condiciones y requisitos tras una evaluación positiva, para percibir una parte del complemento retributivo.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que el Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de junio), asigna a la Comunidad de Madrid en materia de educación no universitaria y, asimismo, en lo dispuesto por el Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), por el que se aprueban las competencias y

estructura orgánica de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Excepcionalmente, y a fin de adecuar el contenido de la Orden 1196/2001 a los períodos de mandato ejercicios en virtud de las mencionadas convocatorias, a los Directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se imparten enseñanzas no universitarias que, habiendo sido seleccionados por las convocatorias realizadas para el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid en los años 2004, 2005 y 2006, los tramos de permanencia que establece el artículo segundo de la Orden 1196/2001 serán de tres años en vez de cuatro.

Segundo

Para sucesivas convocatorias de selección de Directores, y en tanto continúe vigente la Orden 1196/2001, el artículo segundo de la misma será de literal aplicación.

Tercero

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos de esta Consejería de Educación para dar cumplimiento al contenido de la presente Orden.

Madrid, a 24 de mayo de 2007.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA
(03/15.529/07)

Consejería de Educación

2268 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 8 de mayo de 2007, por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña Encarnación Ferreiro Medina.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña Encarnación Ferreiro Medina. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 8 de mayo de 2007, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 8 de junio de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Beceril.

ANEXO

La funcionaria interina doña Encarnación Ferreiro Medina, cesó en el puesto de trabajo que desempeñaba como Profesora de Educación Secundaria, con fecha 1 de abril de 2004, por libre separación de interinos. Posteriormente se le hace un nuevo nombramiento el 1 de julio de 2004 en el que cesa con fecha 1 de julio de 2004 por anulación de la prórroga de verano. No obstante, con posterioridad a las fechas de ceses, se le acreditaron y percibió indebidamente los haberes

correspondientes a los períodos comprendidos entre el 2 y el 30 de abril de 2004 y del 1 al 31 de julio de 2004, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a las Direcciones de Área Territorial Madrid-Capital y Madrid-Oeste de esta Consejería, por un importe de 3.695,75 euros.

Por Resolución de esta Dirección General de 9 de marzo de 2007, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio) y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 184, de 4 de agosto) y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a doña Encarnación Ferreiro Medina, con NIF número 76577937-N, por la cantidad de 3.695,75 euros, que corresponde al pago que se le efectuó el 29 de abril y el 30 de julio de 2004, en concepto de haberes correspondientes a los períodos comprendidos entre el 2 y el 30 de abril de 2004 y del 1 al 31 de julio de 2004, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 1 de abril de 2004 y haber sido anulado el nombramiento de 1 de julio de 2004, respectivamente.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si, transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 8 de mayo de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Beceril.

(03/15.318/07)

Consejería de Sanidad y Consumo

2269 *ORDEN de 29 de mayo de 2007, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, adscritos a esta Consejería de Sanidad y Consumo, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la